

AUTO INTERLOCUTORIO N° **396**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), diez (10) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Una vez surtido el traslado de la demanda al curador ad litem del demandado FABIO HERNAN ANACONA MUÑOZ, dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo Transitorio, promovido por la señora ADELINA GAMBOA PAREDES, procede al Despacho, a decretar pruebas de carácter documental de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, previo a dictar sentencia anticipada de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 de la misma norma, toda vez que no existen pruebas que se deban practicar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

1.1 Pruebas parte demandante:

Documentales:

- Acta Número 412 de 2019 de declaración extrajuicio. (fl. 3)
- Copia Cédula de ciudadanía de ADELINA GAMBOA. (fl. 4)
- Copia Cédula de ciudadanía de FABIO HERNAN ANACONA. (fl. 5)
- Registro Civil de Matrimonio de FABIO HERNAN ANACONA y ADELINA GAMBOA. (fl. 6)
- Registro Civil de Nacimiento de ADELINA GAMBOA PAREDES. (fl. 7)
- Registro Civil de Nacimiento de RUBEIRO ANACONA GAMBOA. (fl. 8)
- Registro Civil de Nacimiento de FABIO ANACONA GAMBOA. (fl. 9)
- Copia Cédula de Ciudadanía de RUBEIRO ANACONA GAMBOA. (fl. 10)
- Copia cédula de Ciudadanía de FABIO HERNAN ANACONA GAMBOA. (fl. 11)

- Copia Historia Clínica de FABIO HERNAN ANACONA. (fls. 12 – 28)
- Copia exámenes médicos de FABIO HERNAN ANACONA. (fls. 29 – 32)
- Copia Historia Clínica de FABIO HERNAN ANACONA. (fls. 33 – 36)
- Copia Resolución SUB 215893 del 12 de agosto de 2019. (fls. 37 – 41)

1.2 Pruebas parte demandada:

Documentales:

- Pantallazos video llamadas. (fls. 79 – 81)

2º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para dictar sentencia anticipada, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>56</u> HOY, <u>11 de Agosto de 2020</u> A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--